



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 17254

30 AGO 2017

Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ofrecido bajo la metodología a distancia, sede del programa Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 de 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que a través de la Resolución número 3991 del 18 de abril de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ofrecido bajo la metodología a distancia, con sede del programa en Bogotá D.C.

Que mediante la Resolución número 15798 del 4 de diciembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado del programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, ofrecido bajo la metodología a distancia, con sede del programa en Bogotá D.C.

Que la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.**, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - CNA, mediante radicado del día 28 de enero de 2016, la renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS (Cód. SNIES 2776)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación - CNA, en sesión de los días 29 y 30 de junio de 2017, emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, al programa de **INGENIERÍA DE SISTEMAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente renovar la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar por el término de cuatro (4) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Programa:	Ingeniería de Sistemas
Título a otorgar:	Ingeniero de Sistemas
Sede del Programa:	Bogotá D.C.
Metodología:	A distancia

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la renovación de la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

P

Continuación de la Resolución Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al programa de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., 30 AGO 2017

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior - CNA
Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita - Subdirectora de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior *ye Nancy Cañón*
Adriana María Colmenares Montoya - Directora de Calidad para la Educación Superior *AMC*
d. Natalia Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior *NRR*
Liliana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional
Cód. SNIES: 2776 (Cód. de Proceso: 7450)